36
Quito
pm

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- (Juicio No. 445-2012)

Quito, a 12 de junio de 2013.- Las 10H00

VISTOS: En lo principal, VICENTE ROBLEDO GUERRA MENDOZA, han propuesto **acción extraordinaria de protección** contra el auto dictado el 9 de mayo del 2013 a las 11h00, por la Sala de Conjueces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario que por inquilinato sigue PEDRO HÉCTOR GUERRA GAVILÁNEZ CONTRA VICENTE ROBLEDO GUERRA MENDOZA. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al Señor Presidente de la Primera Sala de lo Civil Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justica del Guayas, para que remita el juicio verbal sumario que por inquilinato sigue Pedro Héctor Guerra Gavilánez contra Vicente Robledo Guerra Mendoza el mismo que, fue devuelto a dicha Sala; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez Cuarto de Inquilinato del Cantón Guayaquil, para que en forma inmediata, remita el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por VICENTE ROBLEDO GUERRA MENDOZA. Notifíquese.-

Dr. Oscar Enríquez Villarreal
CONJUEZ NACIONAL

Dra. Beatriz Suárez Armijos
CONJUEZA NACIONAL

Dr. Guillermo Narváez Pazos.
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-

Dra. Lucía Toledo Puebla.-
Secretaria Relatora.